



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones; 29 de Marzo de 2019.-

ORDENANZA N° 005/2019

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta legal y de carácter excepcional, para mejorar la recaudación tributaria con un mecanismo de cobro ágil y dinámico, y;

QUE: teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad que establecen una reducción de los intereses y recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de regularización de las deudas existentes, proponiendo una reducción de los intereses y recargos, originados por tales conceptos del sesenta por ciento (60%) cuando se efectivice el pago al contado; del cuarenta por ciento (40%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del treinta por ciento (30%) de los intereses y recargos cuando se efectúe el pago en seis cuotas.


QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a **PRORROGAR** la Ordenanza N° 021/2018, desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Julio de 2019, en las condiciones previstas en la misma.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE**.-


De Lima Yanela Leysl Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi